



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE DEIÀ

889*Retirada vehículo 8398BXC*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 23 de enero de 2020 se aprobó la Resolución la parte dispositiva de la cual se transcribe literalmente:

«RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la denuncia formulada por la Policía Local sobre el posible abandono del siguiente vehículo:

Matrícula	8398BXC
Bastidor	VF7VDVV00003VV9026
Tipo	Turismo
Marca	Citroen
Modelo	C-15 19D FG TOP

Estacionado en CAMÍNO Can Miquelet, de esta localidad.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/Núm.
Requerimiento al Titular	8/01/2020
Acta de Comprobación	23/01/2020
Informe-propuesta de Secretaria	23/01/2020

De conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 12.5 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados,

RESUELVO

PRIMERO. Declarar como residuo doméstico el vehículo descrito en los antecedentes, conforme al que se dispone en el artículo 3.b) de la ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

SEGUNDO. Dado que no se ha podido localizar el titular del vehículo abandonado, se procederá a publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, a la sede electrónica del ayuntamiento y tablón de anuncios municipal.

TERCERO.- Librar el vehículo a Grúas Can Fiolet de Sóller para su tratamiento en el Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos, para su destrucción y descontaminación, instando en el centro porque proceda de acuerdo con el artículo 5 del Real Decreto 20/2017, de 20 de enero, sobre los vehículos al final de su vida útil, y el artículo segundo de la Orden INT/624/2008, de 26 de febrero, por la cual se regula la Baja Electrónica de los Vehículos Descontaminados al final de su Vida, emita:

- Certificado de destrucción.
- Tramite baja electrónica definitiva del vehículo en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico.

CUARTO. Notificar al titular que el vehículo ha sido declarado residuo doméstico y que se procederá a su traslado en el Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos, para su tratamiento como tal, e iniciar los trámites precisos para la incoación del correspondiente procedimiento sancionador.»





Lo que remito se publica, en los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Deià, 23 de enero de 2020

El Alcalde

Lluís Enric Apesteguia Ripoll

